



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

ACUERDO No. 16/2016

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo número 1375 de fecha 02 de agosto de 2016, vigente a partir del 12 de agosto de 2016, creó la Dirección de Recaudación, que dependerá de la Subgerencia Financiera, como dependencia encargada del cobro y registro de la recaudación de las contribuciones al Régimen de la Seguridad Social.

Que la Gerencia es el Órgano Ejecutivo del Instituto y, en consecuencia tiene a su cargo la administración y gobierno del Instituto, por consiguiente la responsabilidad de hacer eficientes los servicios que se prestan a afiliados y beneficiarios con derecho, a través de una estructura organizacional eficiente que le permita llevar a cabo los objetivos institucionales.

Que la Subgerencia Financiera es la responsable de elaborar, diseñar, proponer y ejecutar estrategias, orientadas a la efectiva recaudación de contribuciones, así como de inscripción y registro de patronos, por lo que es conveniente que cuente con el apoyo de una dependencia con la especialidad suficiente y asegurar la eficiente recaudación de contribuciones.

POR TANTO:

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar el funcionamiento de:

Dirección de Recaudación
Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores
Departamento de Inspección Patronal
Departamento de Cobro Administrativo
Departamento de Cobro Judicial

La Dirección de Recaudación dependerá directamente de la Subgerencia Financiera.

ARTÍCULO 2: Habilitar las claves Administrativas siguientes:

01.01.36	Dirección de Recaudación
01.01.37	Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores
01.01.35	Departamento de Inspección Patronal
01.02.03	Departamento de Cobro Administrativo



7ª. Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico Guatemala, C. A. PBX: 2412-1224 Ext. 1817

www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

ACUERDO No. 16/2016

01.02.04

Departamento de Cobro Judicial

ARTÍCULO 3: La organización de la Dirección de Recaudación es la siguiente:

1. Dirección de Recaudación
 - 1.1 Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores
 - 1.2 Departamento de Cobro Administrativo
 - 1.2.1 División de Cobranzas
 - 1.2.1.1 Sección de Coordinación Departamental
 - 1.2.1.2 Sección de Fiscalización Electrónica
 - 1.3 Departamento de Inspección Patronal
 - 1.3.1 Sección Metropolitana
 - 1.3.2 Sección Departamental
 - 1.4 Departamento de Cobro Judicial
 - 1.4.1 División Económico Coactivo
 - 1.4.2 División Civil

ARTÍCULO 4. Son atribuciones mínimas de la Dirección de Recaudación:

1. Planificar, dirigir y evaluar las actividades de los departamentos a su cargo.
2. Coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de las actividades de inscripción y registro de patronos y trabajadores, así como la eficiente recaudación de las contribuciones.
3. Proponer políticas, normas y programas en materia de incorporación de patronos y trabajadores y la recaudación de los programas de la seguridad social.
4. Velar por el efectivo cumplimiento de las metas establecidas para la recaudación de cuotas patronales, laborales y la recuperación de la mora patronal.
5. Coordinar con la Subgerencia Financiera y con las dependencias a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones patronales.
6. Velar por el cumplimiento de la planificación anual de la recaudación y gestión del cobro de la mora patronal, para facilitar la estimación de los ingresos del área de recaudación.
7. Evaluar la calidad, oportunidad, eficiencia en la recaudación y gestión del cobro de la mora patronal, mediante los instrumentos administrativos correspondientes.
8. Procurar la mejora continua y la incorporación de nuevas tecnologías a aplicarse en los departamentos a su cargo.
9. Supervisar la efectiva captación de ingresos y apoyar la recaudación en el área departamental.
10. Proponer los proyectos de acuerdos, manuales y normativas específicas relacionadas con la recaudación institucional y el registro patronal y laboral.
11. Velar por el cumplimiento de las normas que rigen la recaudación y supervisar la gestión de cobro.



7ª. Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico Guatemala, C. A. PBX: 2412-1224 Ext. 1817

www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

ACUERDO No. 16/2016

12. Otras funciones acordes a la naturaleza del cargo, que le delegue específicamente el Subgerente Financiero.

ARTÍCULO 5. La Dirección de Recaudación en coordinación con el Departamento de Organización y Métodos deberá elaborar la normativa que regirá sus funciones y organización.

ARTÍCULO 6: El Departamento de Presupuesto, con base en el presente Acuerdo situará los recursos presupuestarios que permitan cubrir las erogaciones en que se incurra con motivo del funcionamiento de la Dirección de Recaudación.

ARTÍCULO 7. Se faculta a la Subgerencia de Recursos Humanos para que ubique al personal estrictamente necesario para el funcionamiento de la Dirección de Recaudación.

ARTÍCULO 8. Este Acuerdo entra en vigencia a la fecha de su emisión y deroga cualquier disposición que se le oponga.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

ING. JOSÉ JAVIER DONIS ÁLVAREZ
GERENTE

